

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de mayo de 2022.

Señora Juez, le informo que, en auto del viernes pasado, el cual se está notificando en el estado de la fecha, se fijó fecha y hora para la audiencia de pacto de cumplimiento en el presente proceso. Sin embargo, dicha fecha se agendó erróneamente, pues se cruza con un taller de la Corte Constitucional en la ciudad de Bogotá, al que usted fue convocada. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 606

RADICADO: 2021-00164-00

PROCESO: ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE: GERARDO HERRERA

DEMANDADO: NOTARÍA QUINTA DE MANIZALES

Atendiendo la constancia secretarial que precede, con fundamento en el inciso segundo del Art. 285 del Código General del Proceso, de oficio se **ACLARA EL AUTO DEL 20 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO**, dentro de la acción popular de la referencia, en cuanto a la fecha de realización de la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, de que trata el Art. 27 de la ley 472 de 1998, la cual se llevará a cabo, entonces, el día **JUEVES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00)** y no el 9 de los mismos mes y año, como erróneamente se había señalado en la providencia que hoy se aclara.

Se advierte nuevamente que, siguiendo lo previsto en los artículos 7º del Decreto 806 de 2020, 23º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, 10 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021 y 3º del Acuerdo PCSJA22-11930 de 2022 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual, a través del servicio institucional de la plataforma LIFESIZE.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a estas, lo mismo que a las entidades intervinientes, para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos (incluido el radicado del proceso) que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Por la Secretaría del despacho se librarán las citaciones respectivas a la entidad accionada y a las intervinientes.

**NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 077 del 24 de Mayo de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f0ade5ef9b5bdd3e4b63e595acef4ceb81257e5e5062f372ab96bbe18deaf8a**

Documento generado en 23/05/2022 11:39:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**